



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°464-2011-A/MDP

Pangoa, 13 de Junio del 2011

VISTO: El Informe N°612-2011/SG.DS.SS.MM/MDP, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Oficio N°022-CC.NN.S-A-S-P, emitido por el Jefe de la CC.NN. San Antonio de Sonomoro, que solicita apoyo económico por Aniversario de Creación de su comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades distritales administran, organizan y ejecutan programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, estando el Oficio N°022-CC.NN.S-A-S-P, presentado por el Jefe de la CC.NN. San Antonio de Sonomoro, que solicita apoyo económico por Aniversario de Creación de su comunidad, y mediante Informe N°612-2011/SG.DS.SS.MM/MDP, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, recomienda atender con el apoyo económico de S/. 250.00 nuevos soles; el cuál ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y comunica la disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Subvención Económica por el monto S/. 250.00 nuevos soles, a nombre de ROGER V. CHIMANGA CHUMPATE, para subvencionar gastos diversos en el Aniversario de Creación de la Comunidad Nativa de San Antonio de Sonomoro.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer su cumplimiento con cargo a la meta 039 RB 09 RDR., esp. 2531199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar de su cumplimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Ppto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

